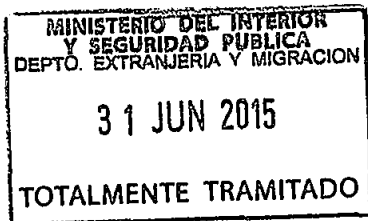


GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN



N°int: 5599657

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°11233 del 05.04.2007 de la Intendencia Región Metropolitana, Y ACOGE RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON CHILENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 107264

SANTIAGO, 02 de Julio de 2015

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°11233 del 05.04.2007 de la Intendencia Región Metropolitana, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMPORARIA ART. 143, en la condición de TITULAR a Luis Carlos CENTENO ROJAS de nacionalidad COSTARRICENSE, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. VINCULO CON CHILENO en la condición de TITULAR por el periodo de 1 año.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°11233 del 05.04.2007 de la Intendencia Región Metropolitana mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMPORARIA ART. 143 en la condición de TITULAR a Luis Carlos CENTENO ROJAS de nacionalidad COSTARRICENSE, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 08 de Mayo de 2015.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON CHILENO, válida por 1 año, en la condición de TITULAR a Luis Carlos CENTENO ROJAS de nacionalidad COSTARRICENSE.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCE/ncc  
[311]02/07/2015

Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

my